



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: RESTITUCION DE INMUBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARIA HELENA RODRIGUEZ LOPEZ.
DEMANDADO: MARIA DEL PILAR POVEDA MOTTA.
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00167-00

ASUNTO A RESOLVER

1ª La señora MARIA HELENA RODRIGUEZ LOPEZ a través de apoderado judicial, demanda en proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO a MARIA DEL PILAR POVEDA MOTTA, con el fin de obtener la restitución de un apartaestudio con una habitación con entrada independiente, baño, closet y cocina estilo americano y sala comedor, que hace parte del inmueble de mayor extensión identificado con FMI 070-132948 de la ORIP de Tunja, ubicado en la vereda Roble Mirador del municipio de Villa de Leyva.

2ª A la fecha se acredita la notificación en debida forma de la demandada MARIA DEL PILAR POVEDA MOTTA, por lo que corresponde entrar a resolver de fondo.

CONSIDERACIONES

3ª Encuentra el juzgado que aunque es procedente dictar sentencia, se evidencia que ni la demanda ni los anexos de la misma determinan el bien objeto de restitución, como es exigido por el art. 83 del CGP, por su ubicación, linderos actuales, nomenclatura y demás circunstancias que los identifiquen.

4ª Por lo anterior, habrá que requerir a la parte demandante para que aporte documento contentivo de los linderos del inmueble de mayor extensión donde se ubica el apartaestudio arrendado.

Por lo indicado con anterioridad el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO.- REQUERIR al demandante para que aporte documento contentivo de los linderos del inmueble de mayor extensión donde se ubica el apartaestudio arrendado. Termina tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **045**, de hoy **veinticinco (25) de noviembre de 2022**, siendo las 8:00 A.M.



Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f4255a709b3e8c4a31ba44ce38cf0e3726af857bfa4b3db0f889d3af116b7c**

Documento generado en 24/11/2022 03:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>